



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Lunes, 11 de agosto de 1986

Núm. 184

### SECCION PRIMERA

#### Presidencia del Gobierno

Núm. 47.378

*REAL DECRETO 1.474 de 1986, de 9 de mayo, sobre los secretarios generales de determinados Gobiernos Civiles.*

El artículo 11 de la Ley 17 de 1983, de 16 de noviembre, determina que el delegado del Gobierno podrá asumir y ejercer las funciones propias del gobernador civil de la provincia en la que radique su sede cuando así se determine en el Real Decreto de nombramiento. A continuación añade que, en todo caso, en las Comunidades Autónomas unipersonales el delegado del Gobierno asumirá y ejercerá las funciones que las leyes y demás disposiciones vigentes atribuyen al gobernador civil.

Razones de economía, eficacia y coordinación de funciones aconsejan ahora atribuir a los secretarios generales de esos Gobiernos Civiles la condición de secretarios generales de Delegaciones del Gobierno en las correspondientes Comunidades Autónomas.

En su virtud, a iniciativa del Ministerio del Interior y a propuesta del ministro de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de mayo de 1986,

Dispongo:

Artículo único. En los Gobiernos Civiles cuyo titular tenga la condición de delegado del Gobierno en una Comunidad Autónoma, los secretarios generales de aquéllos son, a todos los efectos, secretarios generales de Delegaciones del Gobierno.

Disposición final

El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 9 de mayo de 1986. — Juan Carlos R. — El ministro de la Presidencia, Javier Moscoso del Prado y Muñoz.

(Del "BOE" núm. 171, de fecha 18 de julio de 1986)

### SECCION SEGUNDA

#### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Núm. 46.809

Con fecha 30 de julio de 1986 se ha dictado resolución sancionadora de multa de 5.000 pesetas en expediente instruido en este Gobierno Civil a doña Fátima Moubtassin, por infracción al Reglamento del Juego del Bingo.

Habiendo resultado desconocido su domicilio, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la interesada, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 30 de julio de 1986.

El gobernador civil,  
Angel-Luis Serrano García

Núm. 47.376

Con fecha 21 de julio pasado se efectuó pliego de cargos en expediente sancionador instruido en este Gobierno Civil a don Miguel Sierra Juan, con domicilio en calle Horchatero, núm. 130, del barrio de Montañana, por infracción al Reglamento de Armas.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por haber resultado en ignorado paradero.

Zaragoza, 1 de agosto de 1986.

El gobernador civil accidental

### SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 47.371

Por Decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 1.627, de fecha 17 de julio de 1986, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de diecinueve plazas de auxiliares administrativos, encuadradas dentro del grupo D del artículo 25 de la Ley 30 de 1984, a las que corresponde el nivel de proporcionalidad 4, coeficiente retributivo 1,7, y que se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 14 de mayo de 1986.

De conformidad con la base quinta de la convocatoria, se hace público que la lista certificada de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Palacio Provincial (plaza de España, 2), al objeto de que puedan formularse reclamaciones, en su caso, por quienes se consideren perjudicados, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 30 de julio de 1986. — El secretario general Ernesto García Arilla.

Núm. 47.372

Por Decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 1.628, de fecha 17 de julio de 1986, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de ocho plazas de administrativos de Administración general, incluidas dentro del grupo C del artículo 25 de la Ley 30 de 1984, a las que corresponde el nivel de proporcionalidad 6, coeficiente retributivo 2,3, y que se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 14 de mayo de 1986.

De conformidad con la base quinta de la convocatoria, se hace público que la lista certificada de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Palacio Provincial (plaza de España, 2), al objeto de que puedan formularse reclamaciones, en su caso, por quienes se consideren perjudicados, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 30 de julio de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 47.373

Por Decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 1.560, de fecha 10 de julio de 1986, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de dos plazas de técnicos de Administración general, del grupo de titulación A de los señalados en el artículo 25 de la Ley 30 de 1984, que se hallan encuadradas en el subgrupo de igual nombre de la plantilla de funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial, y a las que corresponde el nivel de proporcionalidad 10, coeficiente retributivo 5, que se compone de la siguiente forma:

## Aspirantes admitidos:

Albasini Legaz, Gonzalo.  
 Arbués Castillo, Francisco-Javier.  
 Artebaró Echevarría, María-Cruz.  
 Ballester Marquina, Abilio.  
 Benedicto Salas, Pilar.  
 Bermudo Fúster, Eduardo E.  
 Bueno Ferrando, Pilar.  
 Daga Vicente, Alfonso.  
 Fernández Navasas, Inmaculada.  
 García-Mer. García-Loy., Luis.  
 Gómez Sánchez, Marina-Jesús.  
 Gregorio Salinas, María-Mar de.  
 Hinojo Martínez, Fernando.  
 Jiménez Milla, María-Esperanza.  
 Lafuente Muñoz, Amelia.  
 Lafuente Muñoz, Eugenia.  
 Larrodé Pellicer, Elena.  
 Marín Cebollada, María-Victoria.  
 Marquina Forniés, Teresa.  
 Moreno Casado, Cristina.  
 Muñoz Casas, José-Javier.  
 Páez Carrera, Manuel.  
 Peiró Leza, María-Rosa.  
 Piñeiro Antón, María-José.  
 Rincón Herrando, Concepción.  
 Sancho Bustamante, María-Carmen.  
 Sanmartín Gómez, Fernando.  
 Subías González, Luis-Javier.  
 Toquero Cariello, María-Cruz.

## Aspirantes excluidos:

Forés Galiana, Manuela-Gema. No satisfechos los derechos de examen.

Lo que se hace público, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, al objeto de que puedan formularse reclamaciones, en su caso, por quienes se consideren perjudicados, en el plazo de diez días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 30 de julio de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 47.374

Por Decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 1.557, de fecha 10 de julio de 1986, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de médico ayudante, especialidad radiología, de la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial, integrada dentro del grupo de Administración especial, subgrupo técnicos, y dotada con el nivel de proporcionalidad 10, coeficiente retributivo 5, que se compone de la siguiente forma:

## Aspirantes admitidos:

Almárcegui Lafita, María-Carmen.  
 Busto Ferrer, María-Carmen.  
 Casanova Rituerto, Carlos J.  
 Escartín Martínez, Irene.  
 Fernández Gómez, José-Antonio.  
 Marco Larraga, Rogelio.  
 Marcuello Peña, María-Teresa.  
 Martínez-Berganza Asensio, María-Teresa.  
 Navarro Llop, Francisco-Antonio.  
 Núñez Motilva, María-Eugenia.  
 Pláceres Espino, Alberto.  
 Riazuelo Fantova, Gema.  
 Roca Espiáu, Mercedes.  
 Salvador Blasco, Miguel-Angel.  
 Torre Alonso, María-Asunción-Marta.  
 Zaragoza Guillén, Ramón.

## Aspirantes excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público, de conformidad con la base octava de la convocatoria, al objeto de que puedan formularse reclamaciones, en su caso, por quienes se consideren perjudicados, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 30 de julio de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 47.729

Por Decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 1.733, de fecha 1 de agosto de 1986, se ha designado el tribunal que ha de regir el concurso-oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión en propiedad de una plaza de médico ayudante en la especialidad de radiología, y que se compone de la siguiente forma:

Presidente: Don Jesús Lasobras Pina, como titular, y don Rogelio Castillo Lahoz, como suplente.

Vocales: Don Francisco Marín Górriz, como titular, y don Julio Villaveja Atance, como suplente, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local; don Emilio J. Freile García, como titular, y don Esteban Jiménez Ayllón, como suplente, en representación del Colegio Oficial de Médicos; don Manuel Arnal Monreal, jefe del Servicio de Radiología, como titular, y don José-María Sebastián Cabeza, como suplente; don Juan-José Jiménez Muro y Pérez-Cistué, como titular, y don Ignacio Pascual Piedrola, como suplente, como funcionarios designados por la Presidencia, a propuesta del comité de personal.

Secretario: Don Ernesto García Arilla, doña Isabel González Miranda y doña Pilar Lacasta Arbués, que actuarán indistintamente según las necesidades del servicio.

La composición de tribunal se hace pública a los efectos previstos en las bases de la convocatoria y en el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de agosto de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 47.731

Por Decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 1.732, de fecha 1 de agosto de 1986, se ha designado el tribunal que ha de regir el concurso-oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión en propiedad de tres plazas de arquitectos superiores (*Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 17 de febrero de 1986), y que se compone de la siguiente forma:

Presidente: Don Rogelio Castillo Lahoz, como titular, y don Francisco-Javier Fernández Núñez, como suplente.

Vocales: Don Fernando Ramos Galino, como titular, y don Miguel García Lisón, como suplente, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local; don Ramón Minguell Minguell, como titular, y don Román Magaña Morera, como suplente, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos; don Ricardo Usón García, como titular, y don Francisco Alós Barduzal, como suplente, como expertos designados por la Presidencia de la Corporación, y don Luis Bueno Gil, como titular, y don Fausto Comenge Ornat, como suplente, funcionarios designados por la Presidencia, a propuesta del comité de personal.

Secretario: Don Ernesto García Arilla, don Manuel-Jesús Núñez Ruiz y doña Isabel González Miranda, que actuarán indistintamente según las necesidades del servicio.

La composición del tribunal se hace pública a los efectos previstos en las bases de la convocatoria y en el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar en el Palacio Provincial (plaza de España, 2), a las 9.00 horas del día 5 de septiembre de 1986, iniciándose el orden de actuación de los opositores por la letra "I", según figura en la base décima de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de agosto de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 47.732

Por Decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 1.734, de fecha 1 de agosto de 1986, se ha designado el tribunal que ha de regir el concurso-oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión en propiedad de dos plazas de técnicos de Administración general, y que se compone de la siguiente forma:

Presidente: Don Rogelio Castillo Lahoz, como titular, y don Francisco-Javier Fernández Núñez, como suplente.

Vocales: Don José Bermejo Vera, como titular, y don Germán Fernández Farreres, como suplente, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local; don Angel Duque Beisty, como titular, y don José-Alberto García-Atance Alvira, como suplente, en representación del Colegio de Abogados; don Ernesto García Arilla, secretario general de la Corporación, como titular, y don José-María Gascón Burillo, como suplente, y don José Pastor Margelí, como titular, y don Faustino Resa Ortego, como suplente, funcionarios designados por la Presidencia, a propuesta del comité de personal.

Secretario: Don Manuel-Jesús Núñez Ruiz, como titular, y doña Isabel González Miranda y doña Nieves Urzaiz Arana, como suplentes.

La composición del tribunal se hace pública a los efectos previstos en las bases de la convocatoria y en el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar en el Palacio Provincial (plaza de España, 2), a las 10.00 horas del día 29 de septiembre de 1986, iniciándose el orden de actuación de los opositores por la letra "LL", según figura en la base novena de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de agosto de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

## SECCION CUARTA

### Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia

Núm. 45.863

Desconociéndose el actual paradero de Excavaciones Zaragoza, S. A., cuyo último domicilio lo tenía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 108), se le hace saber por el presente edicto que en la reclamación número 5.120 de 1985, que a su instancia se tramita en este Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia, por el concepto de tasas parafiscales, con fecha 20 de marzo de 1986 se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación:

«Con fecha 18 de diciembre de 1985 ha tenido entrada en este Tribunal escrito de Excavaciones Zaragoza, S. A., interponiendo reclamación económico-administrativa por el concepto antes referenciado, contra liquidación número 85.152 de 1985, por tasa 1.706, Decreto 137 de 1960, servicio 305, y desestimación tácita recurso contra la misma, practicada por la Confederación Hidrográfica del Júcar, solicitándose al propio tiempo la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.5 y 6 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por Real Decreto 1.999 de 1981, de 20 de agosto, se considera bastante la garantía aportada, debiendo quedar en suspenso la ejecución del acto administrativo impugnado.

El secretario del Tribunal, Joaquín Tomás Villarroya.»  
Lo que se publica para conocimiento de la interesada, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 20 de agosto de 1981.

Valencia a 14 de julio de 1986. — El secretario, Joaquín Tomás. — Visto bueno: El presidente del Tribunal, Angel Vaillo.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 42.852

Ha solicitado Mantenimientos Protex, S. A., la instalación y funcionamiento de establecimiento de extintores en calle Conde de la Viñaza, núm. 5. Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 2 de julio de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 46.824

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 24 de julio de 1986, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de psicólogo de la Escuela de Jardinería Diferenciada, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1986, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 27 de febrero, que podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta al tribunal calificador y hasta un 10 % adicional, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.** Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de psicólogo de la Escuela de Jardinería Diferenciada, integrada en la plantilla laboral de este Excelentísimo Ayuntamiento, dotada con el sueldo correspondiente al grupo A, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

**Segunda.** Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados con anterioridad, siempre que se hubiese cotizado por ello a la MUNICIPAL.
- Estar en posesión del título de licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Psicología.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos exigidos en la presente base deberá reunirlos el aspirante en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

**Tercera.** Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y adjuntando a la misma los méritos a valorar en la fase de concurso, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañando el resguardo y abono de los derechos; la presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrán realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Cuarta.** Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, el calendario o fecha y el lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

**Quinta.** Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará los méritos de la de concurso, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Luis García-Nieto Alonso, suplente.

Vocales: Doña María Arrondo Arrondo, titular, y don Angel Ruiz Ezquerro, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don José-Luis Castro Polo, suplente; doña Ana Taboada Valdés, titular, y doña María-Angeles Campo Antofañanzas, suplente; don José-Antonio Pardo Montorio, titular, y don Angel Iglesia Ara, suplente; don Alfredo Berges Saldaña, titular, y don Luis-Alfonso Moreno Soriano, suplente, y don José-Luis Lahoz Massana, titular, y don Jesús-María Uriz Zuloaga, suplente.

Secretarios: Don Xavier de Pedro y San Gil, don José-María Rincón Cerrada, doña Ana Canellas Anoz y don José-Antonio Ramos Medrano, que actuarán como titulares o suplentes en la forma que sea necesaria.

**Sexta.** Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

**Primero. Ejercicio práctico.** — Consistirá en redactar una memoria mecanografiada a doble espacio, con una extensión no menor de cuarenta folios ni superior a sesenta, sobre un tema libre elegido por el opositor en relación a las funciones propias de la plaza que se convoca, en la que se reflejará la experiencia y puntos de vista personales del opositor, y será defendida ante el tribunal en el tiempo que éste determine, pudiendo dicho tribunal requerir del opositor la aclaración de los extremos que considere convenientes. Dicha memoria deberá presentarse en la Sección de Personal (Negociado de Oposiciones) del Ayuntamiento de Zaragoza, durante los días 29 de septiembre a 4 de octubre del presente año, ambos inclusive.

**Segundo. Ejercicio teórico.** — Constará de dos fases: una primera consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general propuesto por el tribunal de entre los que figuran en el anexo I de la convocatoria, sin que deba atenerse a ningún epígrafe concreto del mismo. La segunda fase consistirá en la realización de una prueba objetiva en donde se deberá contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre temas de Derecho político y administrativo contenidos en el anexo II de la convocatoria.

**Tercero. Evaluación psicotécnica.** — Consistirá en la realización de una prueba psicotécnica que permita evaluar la capacidad y requerimientos de personalidad del opositor para el desempeño eficaz de la plaza.

**Séptima.** Fase de concurso. — En ella se valorarán los siguientes méritos:

- Título de doctor, 3 puntos.
- Expediente académico: hasta un máximo de 3 puntos.
- Tiempo de servicios prestados a la Administración local: 0,20 puntos por mes trabajado.
- Cursos y otros méritos relacionados con el puesto a desempeñar, debidamente justificados: hasta un máximo de 3 puntos.

**Octava.** Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, a excepción del tercero, y serán calificados por el tribunal separada e independientemente, pudiéndose atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de cero a diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para pasar al ejercicio siguiente.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se valorará con un porcentaje no superior al 45 % del total de puntos obtenidos en la fase de oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo que se determine, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores existirá un período de prueba de seis meses de duración para aquellos aspirantes que hayan tomado posesión.

Undécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, julio de 1986. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### ANEXO I

Tema 1. Bienestar social y servicios sociales. — Concepto. — Proceso histórico. — Planteamiento actual.

Tema 2. Servicios sociales y municipio. — Modelos de actuación y competencias municipales.

Tema 3. La inteligencia. — Concepto y estructura.

Tema 4. La deficiencia intelectual. — Clasificación y posibilidades educativas.

Tema 5. Deficientes, retrasados y subnormales. — El problema terminológico y de etiquetación.

Tema 6. Diagnóstico y prevención de las deficiencias psíquicas.

Tema 7. El lenguaje del deficiente intelectual ligero. — Técnicas de rehabilitación.

Tema 8. La personalidad del deficiente psíquico.

Tema 9. La normativa española sobre educación especial.

Tema 10. Criterios psicopedagógicos para la creación de hábitos de trabajo en deficientes intelectuales.

Tema 11. Técnicas terapéuticas específicas aplicables a los deficientes psíquicos.

Tema 12. El refuerzo positivo en la educación especial.

Tema 13. Creación y control de hábitos sociales en ambientes educativos para jóvenes con déficits intelectuales y sociales.

Tema 14. Entrenamiento a padres de jóvenes con trastornos emocionales y déficits intelectuales.

Tema 15. La familia del joven con deficiencia psíquica.

Tema 16. La integración laboral del deficiente: un derecho ciudadano y un deber comunitario.

Tema 17. Perfil psicosociolaboral del adolescente deficiente psíquico.

Tema 18. Actuaciones comunitarias para la integración del deficiente psíquico.

Tema 19. El taller ocupacional y su labor formativa.

Tema 20. Formación psicopedagógica del profesorado de educación especial.

Tema 21. El deficiente y las habilidades interpersonales.

Tema 22. El deficiente psíquico adulto y su rendimiento laboral.

Tema 23. La auto percepción y la autoestima del deficiente psíquico. El problema de la asunción de la disminución.

Tema 24. Técnicas de control de conducta con deficientes psíquicos. El problema del castigo.

Tema 25. Salud física y mental del joven con déficits intelectuales ligeros.

Tema 26. Déficits físicos, psíquicos y sensoriales. — El problema de la plurideficiencia.

Tema 27. El deficiente psíquico y la intervención psicológica en crisis.

Tema 28. Criterios psicosociales para una formación laboral especial.

Tema 29. Utilización del modelado como técnica de instauración de habilidades sociales en deficientes. — Los paraprofesionales.

Tema 30. Motivación y desmotivación del deficiente. — El problema de la constancia conductual-laboral.

#### ANEXO II

Tema 31. La Constitución española de 1978. — Principios generales.

Tema 32. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 33. La Corona.

Tema 34. Las Cortes Generales. — Clases de leyes según la Constitución española de 1978.

Tema 35. El Poder Judicial.

Tema 36. El Gobierno y la Administración.

Tema 37. Las Comunidades Autónomas: organización, competencias y estatutos.

Tema 38. El municipio: concepto, organización y competencias según la Ley 7 de 1985, de 2 de abril. — Otras entidades locales.

Tema 39. Organización del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 40. Principios de actuación administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 41. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración local. — Especial referencia a los derechos económicos. — Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 42. Formas de acción administrativa: fomento, policía y servicio público.

Núm. 46.824

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 24 de julio de 1986, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de redactor del Gabinete de Prensa, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1986, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 27 de febrero, que podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta al tribunal calificador y hasta un 10 % adicional, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de redactor del Gabinete de Prensa, integrada en la plantilla laboral de este Excelentísimo Ayuntamiento, dotada con el sueldo correspondiente al grupo A, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de aquellos en que faltan, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados con anterioridad, siempre que se hubiese cotizado por ello a la MUNPAL.

c) Estar en posesión del título de licenciado en Ciencias de la Información (Periodismo) o licenciado superior con cinco años de experiencia de periodismo.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos exigidos en la presente base deberá reunirlos el aspirante en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y adjuntando a la misma los méritos a valorar en la fase de concurso, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publica-

ción de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañando el resguardo y abono de los derechos; la presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrán realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, el calendario o fecha y el lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará los méritos de la de concurso, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Luis García-Nieto Alonso, suplente.

Vocales: Don Dionisio López Muñoz, titular, y don Tomás Sierra Meseguer, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don José-Luis Castro Polo, suplente; don José-Antonio Membiela Rodríguez, titular, y don Angel Aznar Escó, suplente; don Juan-Ignacio Jiménez Alvira, titular, y don Angel Aznar Escó, suplente; don Pablo Larrañeta Goldáraz, titular, y doña Mercedes Díaz de Greñu, suplente, y don Aurelio Abad Gutiérrez, titular, y doña María-José Benito Tomás, suplente.

Secretarios: Don Xavier de Pedro y San Gil, don José-María Rincón Cerrada, doña Ana Canellas Añoz y don José-Antonio Ramos Medrano, que actuarán como titulares o suplentes en la forma que sea necesaria.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primero. *Ejercicio práctico*. — Consistirá en redactar una memoria mecanografiada a doble espacio, con una extensión no menor de cuarenta folios ni superior a sesenta, sobre un tema libre elegido por el opositor en relación a las funciones propias de la plaza que se convoca, en la que se reflejará la experiencia y puntos de vista personales del opositor, y será defendida ante el tribunal en el tiempo que éste determine, pudiendo dicho tribunal requerir del opositor la aclaración de los extremos que considere convenientes. Dicha memoria deberá presentarse en la Sección de Personal (Negociado de Oposiciones) del Ayuntamiento de Zaragoza, durante los días 29 de septiembre a 4 de octubre del presente año, ambos inclusive.

Segundo. *Ejercicio teórico*. — Constará de dos fases: una primera consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general propuesto por el tribunal de entre los que figuran en el anexo I de la convocatoria, sin que deba atenerse a ningún epígrafe concreto del mismo. La segunda fase consistirá en la realización de una prueba objetiva en donde se deberá contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre temas de Derecho político y administrativo contenidos en el anexo II de la convocatoria.

Tercero. *Evaluación psicotécnica*. — Consistirá en la realización de una prueba psicotécnica que permita evaluar la capacidad y requerimientos de personalidad del opositor para el desempeño eficaz de la plaza.

Séptima. Fase de concurso. — En ella se valorarán los siguientes méritos:

- Título de doctor, 3 puntos.
- Expediente académico: hasta un máximo de 3 puntos.
- Tiempo de servicios prestados a la Administración local: 0,20 puntos por mes trabajado.
- Cursos y otros méritos relacionados con el puesto a desempeñar, debidamente justificados: hasta un máximo de 3 puntos.

Octava. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, a excepción del tercero, y serán calificados por el tribunal separada e independientemente, pudiéndose atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de cero a diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para pasar al ejercicio siguiente.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se valorará con un porcentaje no superior al 45 % del total de puntos obtenidos en la fase de oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audien-

cia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo que se determine, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores existirá un período de prueba de seis meses de duración para aquellos aspirantes que hayan tomado posesión.

Undécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, julio de 1986. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### ANEXO I

Tema 1. Teoría de la comunicación. — Historia de la comunicación. Emisores y receptores. — Los principales métodos de comunicación en la actualidad.

Tema 2. La prensa escrita. — Desarrollo histórico y características actuales. — Los canales de comunicación escrita. — Las agencias de prensa.

Tema 3. Las nuevas tecnologías en los medios de comunicación. — Aplicaciones actuales y futuras. — Implicaciones.

Tema 4. La prensa escrita en España. — Diarios nacionales y regionales.

Tema 5. El periodismo como actividad profesional. — Estudios de periodismo y colegios profesionales. — Legislación al respecto.

Tema 6. La comunicación por radio. — Orígenes y evolución de la radio en España. — Estructura de las cadenas de radio.

Tema 7. La televisión como medio informativo. — Características. — Estructura de la televisión en España. — Evolución. — Perspectivas de la televisión privada.

Tema 8. Sistemas televisivos y panorama tecnológico. — La televisión por cable y vía satélite.

Tema 9. Las audiencias de los medios de comunicación. — Sistemas de medición y control. — La OJD y el EGM. — Estructura de las audiencias de prensa y radio.

Tema 10. El mensaje informativo. — Redacción periodística y ciencias de la comunicación. — El periodismo como información de actualidad.

Tema 11. Los estilos y los géneros periodísticos. — El estilo informativo y el de opinión. — El estilo en la información local.

Tema 12. El periodismo en los medios audiovisuales. — Fórmulas de redacción en periodismo de radio y televisión. — Los géneros periodísticos en radio y televisión.

Tema 13. La financiación de los medios de comunicación. — Ingresos por ventas y publicidad. — Agencias de publicidad y campañas publicitarias.

Tema 14. Los medios internacionales de comunicación. — Los grandes diarios de difusión internacionales. — Las grandes agencias de noticias.

Tema 15. La prensa de difusión nacional. — Evolución y características.

Tema 16. La televisión regional. — Nacimiento y evolución. — Programación y contenido. — Perspectivas de la televisión regional.

Tema 17. Los medios de comunicación en Zaragoza. — Evolución histórica.

Tema 18. La prensa escrita en el período 1976-1986. — La prensa diaria. — "Heraldo de Aragón". — "El Día de Aragón". — "Aragón Exprés". — "Amanecer".

Tema 19. La radio y la televisión en Zaragoza en el período 1976-1986. — Emisoras y audiencias. — Especialización de las diversas emisoras.

Tema 20. Las agencias de prensa en Zaragoza. — Presencia y actividades. — Su papel en la información local y nacional.

Tema 21. La información municipal. — Finalidad y características. — Temática de la información municipal.

Tema 22. Los mecanismos de la información municipal. — Fuentes de información y canales de distribución de noticias.

Tema 23. La publicidad de los actos administrativos. — Limitaciones.

Tema 24. Los gabinetes de prensa en España. — Nacimiento y evolución. — Finalidad de los mismos. — Sistema de funcionamiento.

Tema 25. Los principales gabinetes de prensa en España. — Los casos de Madrid, Barcelona y Valencia. — La Comisión de Información de la FEMP.

Tema 26. El Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Zaragoza. — Nacimiento y evolución. — Funciones.

Tema 27. Los boletines municipales de información en España. — Tipología. — Sistemas de distribución e impresión. — Niveles de distribución.

Tema 28. Los boletines de las grandes ciudades. — Los casos de Madrid, Barcelona, Valencia, Valladolid y Sevilla.

Tema 29. El boletín municipal "Nuestra Zaragoza". — Evolución, contenido, estructura y otras características.

Tema 30. La comunicación como soporte informativo. — Bancos de datos y fuentes documentales. — Los anuarios de referencia y los índices de periódicos.

Tema 31. Las fuentes documentales de la información municipal. — Estructura de un archivo de información municipal.

Tema 32. Principales fuentes estadísticas y documentales en Aragón. Publicaciones oficiales e institucionales.

#### ANEXO II

Tema 33. La Constitución española de 1978. — Principios generales.

Tema 34. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 35. La Corona.

Tema 36. Las Cortes Generales. — Clases de leyes según la Constitución española de 1978.

Tema 37. El Poder Judicial.

Tema 38. El Gobierno y la Administración.

Tema 39. Las Comunidades Autónomas: organización, competencias y estatutos.

Tema 40. El municipio: concepto, organización y competencias según la Ley 7 de 1985, de 2 de abril. — Otras entidades locales.

Tema 41. Organización del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 42. Principios de actuación administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 43. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración local. — Especial referencia a los derechos económicos. — Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 44. Formas de acción administrativa: fomento, policía y servicio público.

#### Núm. 46.824

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 24 de julio de 1986, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de licenciado en Medicina de la Casa de Socorro, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1986, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 27 de febrero, que podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta al tribunal calificador y hasta un 10 % adicional, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.** Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de licenciado en Medicina de la Casa de Socorro, integrada en la plantilla laboral de este Excelentísimo Ayuntamiento, dotada con el sueldo correspondiente al grupo A, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

**Segunda.** Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de aquellos en que faltan, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados con anterioridad, siempre que se hubiese cotizado por ello a la MUNPAL.

c) Estar en posesión del título de licenciado en Medicina.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos exigidos en la presente base deberá reunirlos el aspirante en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

**Tercera.** Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y adjuntando a la misma los méritos a valorar en la fase de concurso, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañando el resguardo y abono de los derechos; la presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrán realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Cuarta.** Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, el calendario o fecha y el lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

**Quinta.** Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará los méritos de la de concurso, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Luis García-Nieto Alonso, suplente.

Vocales: Don Emilio Aniento Tena, titular, y doña María Arrondo Arrondo, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don José-Luis Castro Polo, suplente; don Arsenio Bayona Perales, titular, y don Félix Pastor Loscertales, suplente; don Félix Pastor Loscertales, titular, y don Carlos Forcadás Bergusán, suplente; doña Mercedes Navarro Elipe, titular, y don Juan-José Marcén Letosa, suplente, y don Fernando Aguero Ayneto, titular, y don Jesús-María Uriz Zuloaga, suplente.

Secretarios: Don Xavier de Pedro y San Gil, don José-María Rincón Cerrada, doña Ana Canellas Anoz y don José-Antonio Ramos Medrano, que actuarán como titulares o suplentes en la forma que sea necesaria.

**Sexta.** Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

**Primero. Ejercicio práctico.** — Consistirá en redactar una memoria mecanografiada a doble espacio, con una extensión no menor de cuarenta folios ni superior a sesenta, sobre un tema libre elegido por el opositor en relación a las funciones propias de la plaza que se convoca, en la que se reflejará la experiencia y puntos de vista personales del opositor, y será defendida ante el tribunal en el tiempo que éste determine, pudiendo dicho tribunal requerir del opositor la aclaración de los extremos que considere convenientes. Dicha memoria deberá presentarse en la Sección de Personal (Negociado de Oposiciones) del Ayuntamiento de Zaragoza, durante los días 29 de septiembre a 4 de octubre del presente año, ambos inclusive.

**Segundo. Ejercicio teórico.** — Constará de dos fases: una primera consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general propuesto por el tribunal de entre los que figuran en el anexo I de la convocatoria, sin que deba atenerse a ningún epígrafe concreto del mismo. La segunda fase consistirá en la realización de una prueba objetiva en donde se deberá contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre temas de Derecho político y administrativo contenidos en el anexo II de la convocatoria.

**Tercero. Evaluación psicotécnica.** — Consistirá en la realización de una prueba psicotécnica que permita evaluar la capacidad y requerimientos de personalidad del opositor para el desempeño eficaz de la plaza.

**Séptima.** Fase de concurso. — En ella se valorarán los siguientes méritos:

— Título de doctor, 3 puntos.

— Expediente académico: hasta un máximo de 3 puntos.

— Tiempo de servicios prestados a la Administración local: 0,20 puntos por mes trabajado.

— Cursos y otros méritos relacionados con el puesto a desempeñar, debidamente justificados: hasta un máximo de 3 puntos.

**Octava.** Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, a excepción del tercero, y serán calificados por el tribunal separada e independientemente, pudiéndose atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de cero a diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para pasar al ejercicio siguiente.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se valorará con un porcentaje no superior al 45 % del total de puntos obtenidos en la fase de oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo que se determine, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores existirá un periodo de prueba de seis meses de duración para aquellos aspirantes que hayan tomado posesión.

Undécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, julio de 1986. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### ANEXO I

Tema 1. Sanidad municipal y casas de socorro. — Concepto. — Cambio estructural de la asistencia y situación actual.

Tema 2. Casa de Socorro municipal. — Situación actual. — Organización y funciones.

Tema 3. Servicios de asistencia sanitaria a los funcionarios municipales del Ayuntamiento de Zaragoza. — Organización, funciones y competencias.

Tema 4. Beneficencia municipal en Zaragoza. — Asistencia sanitaria. Organización, funciones y competencias.

Tema 5. Servicios sanitarios de Casa de Socorro. — Organización, funciones y competencias fundamentales.

Tema 6. Centros hospitalarios en Zaragoza. — Clasificación. — Principales indicadores de recursos.

Tema 7. Centros hospitalarios en Zaragoza. — Principales indicadores de rendimiento. — Índice de ocupación, estancia media e índice de rotación.

Tema 8. Función directiva en centros sanitarios. — Concepto y tareas. Labores del directivo.

Tema 9. Planificación hospitalaria. — Concepto. — Demanda de servicios y diseño de programas de necesidades.

Tema 10. Atención médica y asistencia hospitalaria. — Concepto. — Evolución histórica. — Objetivos y organización.

Tema 11. Hospital. — Concepto. — Clasificación y funciones de los hospitales.

Tema 12. Recursos humanos en la asistencia sanitaria. — Planificación. — Cálculo y diseño de plantillas.

Tema 13. Organización del hospital. — Concepto. — Estructura organizativa. — Áreas funcionales.

Tema 14. Dirección y participación en centros sanitarios. — Concepto. — Principales experiencias europeas.

Tema 15. Salud pública. — Concepto y evolución histórica.

Tema 16. Salud pública. — Actividades principales. — Concepto y clasificación.

Tema 17. Epidemiología. — Concepto. — Evolución histórica. — Aplicaciones fundamentales.

Tema 18. Sistema de información sanitaria. — Concepto. — Datos e información.

Tema 19. Servicios sanitarios municipales. — Unidades de asistencia sanitaria en el Cuerpo de Bomberos. — Organización y funcionamiento.

Tema 20. S. S. M. Servicio de Medicina de Empresa en el Ayuntamiento de Zaragoza. — Organización, funciones y competencias.

Tema 21. Servicios sanitarios municipales. — Organización y funcionamiento.

Tema 22. Servicios administrativos en Casa de Socorro. — Organización. — Funciones y áreas de trabajo.

Tema 23. Modelo básico de un SAMU. — Definición. — Funciones y objetivos fundamentales.

Tema 24. Modelo básico de un SAMU. — Organización. — Esquema básico de funcionamiento. — Estructura de los recursos humanos y materiales necesarios.

Tema 25. Servicio de medicina general en Casa de Socorro. — Organización y funciones. — Normas generales de funcionamiento.

Tema 26. Servicios médico-quirúrgicos en Casa de Socorro (consultas externas). — Organización y funciones. — Normas de funcionamiento.

Tema 27. Servicios centrales de asistencia primaria. — Laboratorio de análisis clínicos. — Organización y funcionamiento.

Tema 28. Servicios centrales de asistencia primaria. — Radiología. — Rayos X. — Organización y funcionamiento.

Tema 29. Servicios sanitarios de urgencias. — Organización y funciones. — Normas principales de funcionamiento.

Tema 30. Vehículos para el transporte sanitario. — Ambulancias. — Clasificación y características fundamentales.

Tema 31. Materiales para el transporte sanitario. — Material de transporte. — Material de rescate y desincarceración. — Otros materiales.

Tema 32. Servicios de farmacia y material clínico en Casa de Socorro. Organización y funcionamiento. — Botiquines de primeros auxilios.

Tema 33. Servicios de admisión en centros sanitarios. — Organización y tareas principales. — Normas generales de funcionamiento.

Tema 34. Archivos centrales de historias clínicas. — Funcionamiento. Normas generales. — Recepción, conservación e información de las historias clínicas.

#### ANEXO II

Tema 35. La Constitución española de 1978. — Principios generales.

Tema 36. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 37. La Corona.

Tema 38. Las Cortes Generales. — Clases de leyes según la Constitución española de 1978.

Tema 39. El Poder Judicial.

Tema 40. El Gobierno y la Administración.

Tema 41. Las Comunidades Autónomas: organización, competencias y estatutos.

Tema 42. El municipio: concepto, organización y competencias según la Ley 7 de 1985, de 2 de abril. — Otras entidades locales.

Tema 43. Organización del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 44. Principios de actuación administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 45. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración local. — Especial referencia a los derechos económicos. — Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 46. Formas de acción administrativa: fomento, policía y servicio público.

Núm. 46.824

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 24 de julio de 1986, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de técnico superior de Protección Civil, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1986, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 27 de febrero, que podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta al tribunal calificador y hasta un 10 % adicional, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de técnico superior de Protección Civil, integrada en la plantilla laboral de este Excelentísimo Ayuntamiento, dotada con el sueldo correspondiente al grupo A, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados con anterioridad, siempre que se hubiese cotizado por ello a la MUNPAL.

c) Estar en posesión de título universitario.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos exigidos en la presente base deberá reunirlos el aspirante en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y adjuntando a la misma los méritos a valorar en la fase de concurso, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañando el resguardo y abono de los derechos; la presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrán realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, el calendario o fecha y el lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará los méritos de la de concurso, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Santiago Vallés Cortés, suplente.

Vocales: Don Santiago Vallés Cortés, titular, y don Antonio Martínez Garay, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don José-Luis Castro Polo, suplente; don Augusto García Hedgart, titular, y don Jesús Marcuello Santolaria, suplente; don Francisco Casabona Pérez, titular, y don Jaime Bengoa Madurga, suplente; don Antonio Herrero Rosón, titular, y don Fernando Aguilar Esteban, suplente, y don Jesús Marcuello Santolaria, titular, y don Fernando Tirado Aznar, suplente.

Secretarios: Don Xavier de Pedro y San Gil, don José-María Rincón Cerrada, doña Ana Canelas Anoz y don José-Antonio Ramos Medrano, que actuarán como titulares o suplentes en la forma que sea necesaria.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primero. *Ejercicio práctico.* — Consistirá en redactar una memoria mecanografiada a doble espacio, con una extensión no menor de cuarenta folios ni superior a sesenta, sobre un tema libre elegido por el opositor en relación a las funciones propias de la plaza que se convoca, en la que se reflejará la experiencia y puntos de vista personales del opositor, y será defendida ante el tribunal en el tiempo que éste determine, pudiendo dicho tribunal requerir del opositor la aclaración de los extremos que considere convenientes. Dicha memoria deberá presentarse en la Sección de Personal (Negociado de Oposiciones) del Ayuntamiento de Zaragoza, durante los días 29 de septiembre a 4 de octubre del presente año, ambos inclusive.

Segundo. *Ejercicio práctico.* — Realizar una prueba práctica relacionada con las funciones del trabajo a desempeñar, propuesta por el tribunal en el momento de la realización.

Tercero. *Ejercicio teórico.* — Constará de dos fases: una primera consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general propuesto por el tribunal de entre los que figuran en el anexo I de la convocatoria, sin que deba atenerse a ningún epígrafe concreto del mismo. La segunda fase consistirá en la realización de una prueba objetiva en donde se deberá contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre temas de Derecho político y administrativo contenidos en el anexo II de la convocatoria.

Cuarto. *Evaluación psicotécnica.* — Consistirá en la realización de una prueba psicotécnica que permita evaluar la capacidad y requerimientos de personalidad del opositor para el desempeño eficaz de la plaza.

Séptima. Fase de concurso. — En ella se valorarán los siguientes méritos:

— Título de doctor, 3 puntos.

— Expediente académico: hasta un máximo de 3 puntos.

— Tiempo de servicios prestados a la Administración local: 0,20 puntos por mes trabajado.

— Cursos y otros méritos relacionados con el puesto a desempeñar, debidamente justificados: hasta un máximo de 3 puntos.

Octava. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, a excepción del cuarto, y serán calificados por el tribunal separada e independientemente, pudiéndose atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de cero a diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para pasar al ejercicio siguiente.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se valorará con un porcentaje no superior al 45 % del total de puntos obtenidos en la fase de oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se aprecia inexactitud en la solicitud que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo que se determine, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores existirá un período de prueba de seis meses de duración para aquellos aspirantes que hayan tomado posesión.

Undécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, julio de 1986. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### ANEXO I

Tema 1. Antecedentes de la protección civil en el Estado español. — La Ley 2 de 1985.

Tema 2. Teoría general del riesgo. — Concepto. — Clases. — Evaluación. — Estudio de la vulnerabilidad.

Tema 3. Distribución espacial del riesgo. — Factores geográficos y otros.

Tema 4. Historia y evaluación de las catástrofes. — Conceptos relacionados.

Tema 5. Prevención de las catástrofes. — Teoría de sistemas. — Avances tecnológicos.

Tema 6. Las emergencias. — Concepto. — Clasificación. — Delimitación.

Tema 7. Actuación en las emergencias. — Concepto.

Tema 8. Técnicas de dirección de emergencias. — Mando. — El principio de sustitución.

Tema 9. Aspectos sanitarios de las emergencias. — Los objetivos. — La organización. — La preparación.

Tema 10. Aspectos sanitarios tras las emergencias. — Niveles esperados.



- Tema 11. Evacuación y recogida de afectados y heridos. — Características.
- Tema 12. Conceptos de la planificación física contra desastres. — La integración del riesgo.
- Tema 13. Inundaciones. — Conceptos. — Historia.
- Tema 14. Inundaciones. — Aspectos clásicos. — Problemática actual. Prevención.
- Tema 15. Estudio de la vulnerabilidad de las inundaciones.
- Tema 16. Terremotos. — Conceptos. — Historia.
- Tema 17. Terremotos. — Aspectos clásicos. — Evolución controles ruidos. — Prevención.
- Tema 18. Estudio de la vulnerabilidad sísmica.
- Tema 19. Sustancias tóxicas. — Problemática actual. — Riesgos asociados.
- Tema 20. Elementos NBQ para la guerra. — Historia, estado actual.
- Tema 21. Técnicas NBQ en paz y guerra. — Estudio comparativo.
- Tema 22. Meteorología y protección civil. — Aplicaciones. — Evaluación de la información.
- Tema 23. Informática y protección civil. — Importancia. — Bases de datos.
- Tema 24. Informática pública y emergencias. — Difusión de alertas. Instrucciones a la población.
- Tema 25. La energía nuclear. — Emergencia por accidente nuclear. — Riesgo nuclear.
- Tema 26. Efectos inmediatos de las armas nucleares. — Efectos a largo plazo de las armas nucleares.
- Tema 27. Protección civil y defensa nuclear. — Refugios. — Conceptos relacionados.
- Tema 28. Protección civil y desastre ecológico. — Las causas naturales. — Actuaciones.
- Tema 29. Protección civil y desastre ecológico. — La causa humana. Actuaciones.
- Tema 30. La protección civil. — Suiza. — Estudio del modelo.
- Tema 31. La protección civil a nivel municipal. — Organización.

## ANEXO II

- Tema 32. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
- Tema 33. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 34. La Corona.
- Tema 35. Las Cortes Generales. — Clases de leyes según la Constitución española de 1978.
- Tema 36. El Poder Judicial.
- Tema 37. El Gobierno y la Administración.
- Tema 38. Las Comunidades Autónomas: organización, competencias y estatutos.
- Tema 39. El municipio: concepto, organización y competencias según la Ley 7 de 1985, de 2 de abril. — Otras entidades locales.
- Tema 40. Organización del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 41. Principios de actuación administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 42. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración local. — Especial referencia a los derechos económicos. — Régimen disciplinario de los funcionarios.
- Tema 43. Formas de acción administrativa: fomento, policía y servicio público.

## Núm. 46.824

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 24 de julio de 1986, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de médicos del Centro Municipal de Promoción de la Salud y una plaza de técnico superior de Salud, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1986, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 27 de febrero, que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta al tribunal calificador y hasta un 10 % adicional, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de dos plazas de médicos del Centro Municipal de Promoción de la Salud y una plaza de técnico superior de Salud; integradas en la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo A, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la legislación vigente, que se distribuirán, para las dos plazas de médicos del Centro Municipal de Promoción de la Salud, de la siguiente manera: una plaza libre y la otra de promoción interna.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de aquellos en que faltan, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados con anterioridad, siempre que se hubiese cotizado por ello a la MUNPAL.

c) Estar en posesión de los títulos de licenciado en Medicina.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos exigidos en la presente base deberán reunirlos los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, adjuntando a la misma los méritos a valorar en la fase de concurso, y dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañando el resguardo del abono de los derechos; la presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrán realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, el calendario o fecha y el lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará los méritos de la de concurso, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Luis García-Nieto Alonso, suplente.

Vocales: Doña María Arrondo Arrondo, titular, y don Angel Ruiz Ezquerro, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don José-Luis Castro Polo, suplente; doña Benilde Bintanel Gracia, titular, y doña Olimpia Navarro Hernando, suplente; don Juan de la Bárcena Guallar, titular, y don Juan-Ramón García Mata, suplente; doña Mercedes Navarro Elipe, titular, y don Juan-José Marcén Letosa, suplente, y don Fernando Aguad Ayneto, titular, y don Jesús-María Uriz Zuloaga, suplente.

Secretarios: Don Xavier de Pedro y San Gil, don José-María Rincón Cerrada, doña Ana Canellas Anoz y don José-Antonio Ramos Medraño, que actuarán como titulares o suplentes en la forma que sea necesaria.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primero. *Ejercicio práctico.* — Consistirá en redactar una memoria mecanografiada a doble espacio, con una extensión no menor de cuarenta folios ni superior a sesenta, sobre un tema libre elegido por el opositor en relación con las funciones propias de la plaza que se convoca, en la que se reflejará la experiencia y puntos de vista personales del opositor, y será defendida ante el tribunal en el tiempo que éste determine, pudiendo dicho tribunal requerir del opositor la aclaración de los extremos que considere convenientes. La memoria se presentará en la Sección de Personal (Negociado Oposiciones) del Ayuntamiento de Zaragoza, del 29 de septiembre al 4 de octubre del presente año, ambos inclusive.

Segundo. *Ejercicio teórico.* — Constará de dos fases: una primera consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general propuesto por el tribunal de entre los que figuran en el anexo I de la convocatoria, sin que deba atenerse a ningún epígrafe concreto del mismo, que será leído posteriormente por los opositores ante el tribunal. La segunda fase consistirá en la realización de una prueba objetiva en donde se deberá contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre temas de Derecho político y administrativo contenidos en el anexo II de la convocatoria.

Tercero. *Evaluación psicotécnica.* — Consistirá en la realización de una prueba psicotécnica que permita evaluar la capacidad y requerimientos de personalidad del opositor para el desempeño eficaz de la plaza.

Séptima. Fase de concurso. — En ella se valorarán los siguientes méritos:

— Méritos académicos (calificaciones, licenciatura, cursos monográficos, grado de doctor): hasta un máximo de 3 puntos.

— Experiencia profesional en puestos afines al que se opta, tanto en centros públicos como privados: hasta un máximo de 3 puntos.

—Tiempo de servicios prestados a la Administración local: 0,20 puntos por mes trabajado.

—Cursos y otros méritos relacionados con el puesto a desempeñar, debidamente justificados: hasta un máximo de 3 puntos.

Octava. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, a excepción del tercero, y serán calificados por el tribunal separada e independientemente, pudiéndose atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de cero a diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para pasar al ejercicio siguiente.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se valorará con un porcentaje no superior al 45 % del total de puntos obtenidos en la fase de oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo que se determine, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, existirá un período de prueba de seis meses de duración para aquellos aspirantes que hayan tomado posesión.

Undécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, julio de 1986. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### ANEXO I

Tema 1. Salud y enfermedad: conceptos y evolución histórica.

Tema 2. Medicina preventiva y salud pública: conceptos y evolución histórica. — Situación actual. — Importancia.

Tema 3. La administración sanitaria municipal de la ciudad de Zaragoza: organización y competencias.

Tema 4. La cadena epidemiológica. — Reservorio. — Fuentes de infección. — Mecanismos de transmisión.

Tema 5. Epidemiología: definiciones y usos. — El método epidemiológico. — Epidemiología descriptiva, analítica y experimental.

Tema 6. Economía y salud.

Tema 7. El proceso de planificación y programación en salud.

Tema 8. La evaluación sanitaria y sus técnicas.

Tema 9. Inferencia estadística. — Sistema de muestreo. — Determinación de error.

Tema 10. Técnicas de recogida de información. — Cuestionarios. — Entrevista. — Escalas como instrumento de medición.

Tema 11. Sistemas de información sanitaria. — Vigilancia epidemiológica.

Tema 12. Indicadores de medición de salud: clasificación, interpretación y fórmulas.

Tema 13. Medicina preventiva de las enfermedades transmisibles. — Clasificación. — Legislación y métodos generales de control.

Tema 14. Medicina preventiva de las enfermedades no transmisibles. Clasificación. — Niveles de prevención. — Métodos generales de control. Luchas sanitarias.

Tema 15. Profilaxis: concepto, fundamento y clases.

Tema 16. Medicina preventiva de las intoxicaciones y toxiinfecciones alimentarias: aspectos epidemiológicos, clínicos y control sanitario.

Tema 17. Medicina preventiva de las virosis respiratorias: aspectos epidemiológicos, clínicos y control sanitario. — Estudio especial de la gripe.

Tema 18. Medicina preventiva de la tuberculosis: aspectos epidemiológicos, clínicos y control sanitario.

Tema 19. Medicina preventiva de la brucelosis: aspectos epidemiológicos, clínicos y control sanitario.

Tema 20. Medicina preventiva de las enfermedades de transmisión sexual: aspectos epidemiológicos, clínicos y control sanitario. — Estudio especial de la sífilis.

Tema 21. Medicina preventiva de las toxicomanías: aspectos epidemiológicos, clínicos y control sanitario. — Estudio especial del alcoholismo.

Tema 22. Medicina preventiva de las enfermedades mentales: aspectos epidemiológicos, clínicos y control sanitario.

Tema 23. Medicina preventiva de los accidentes: aspectos epidemiológicos, clínicos y control sanitario.

Tema 24. La salud bucodental. — La caries dental como problema sanitario: aspectos epidemiológicos, clínicos y control sanitario.

Tema 25. Salud materno-infantil. — Planificación familiar.

Tema 26. El medio ambiente. — Factores del mismo que influyen en la salud. — Esquema general de la lucha contra la contaminación.

Tema 27. Urbanismo y salud pública. — Problemas sanitarios del medio urbano.

Tema 28. Concepto y planteamiento general de la educación para la salud.

Tema 29. Metodología de la educación para la salud en los centros destinados a niños y adolescentes.

Tema 30. El papel de la educación para la salud en la reforma de los servicios sanitarios.

#### ANEXO II

Tema 31. La Constitución española de 1978. — Principios generales.

Tema 32. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 33. La Corona.

Tema 34. Las Cortes Generales. — Clases de leyes según la Constitución española de 1978.

Tema 35. El Poder Judicial.

Tema 36. El Gobierno y la Administración.

Tema 37. Las Comunidades Autónomas: organización, competencias y estatutos.

Tema 38. El municipio: concepto, organización y competencias según la Ley 7 de 1985, de 2 de abril. — Otras entidades locales.

Tema 39. Organización del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 40. Principios de actuación administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 41. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración local. — Especial referencia a los derechos económicos. — Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 42. Formas de acción administrativa: fomento, policía y servicio público.

Núm. 46.824

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 24 de julio de 1986, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de ginecólogo del Centro Municipal de Promoción de la Salud, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1986, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 27 de febrero, que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta al tribunal calificador y hasta un 10 % adicional, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de dos plazas de ginecólogo del Centro Municipal de Promoción de la Salud, integradas en la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo A, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de aquellos en que faltan, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite

máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados con anterioridad, siempre que se hubiese cotizado por ello a la MUNPAL.

c) Estar en posesión de los títulos de licenciado en Medicina, especialidad ginecología.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos exigidos en la presente base deberán reunirlos los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, adjuntando a la misma los méritos a valorar en la fase de concurso, y dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañando el resguardo del abono de los derechos; la presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrán realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, el calendario o fecha y el lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará los méritos de la de concurso, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Luis García-Nieto Alonso, suplente.

Vocales: Doña María Arondo Arondo, titular, y don Angel Ruiz Ezquerro, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don José-Luis Castro Polo, suplente; doña Benilde-Rosa Bintanel Gracia, titular, y don Javier Maestre López, suplente; don Alfredo Berges Saldaña, titular, y doña Rosario Carcas Castillo, suplente; don Faustino Pérez López, titular, y don Fernando Puig Ferrer, suplente, y don Javier Tricas Lamana, titular, y doña Rita Sádaba Dito, suplente.

Secretarios: Don Xavier de Pedro y San Gil, don José-María Rincón Cerrada, doña Ana Canellas Anoz y don José-Antonio Ramos Medrano, que actuarán como titulares o suplentes en la forma que sea necesaria.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primero. *Ejercicio práctico.* — Consistirá en redactar una memoria mecanografiada a doble espacio, con una extensión no menor de cuarenta folios ni superior a sesenta, sobre un tema libre elegido por el opositor en relación con las funciones propias de la plaza que se convoca, en la que se reflejará la experiencia y puntos de vista personales del opositor, y será defendida ante el tribunal en el tiempo que éste determine, pudiendo dicho tribunal requerir del opositor la aclaración de los extremos que considere convenientes. La memoria se presentará en la Sección de Personal (Negociado Oposiciones) del Ayuntamiento de Zaragoza, del 29 de septiembre al 4 de octubre del presente año, ambos inclusive.

Segundo. *Ejercicio teórico.* — Constará de dos fases: una primera consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general propuesto por el tribunal de entre los que figuran en el anexo I de la convocatoria, sin que deba atenderse a ningún epígrafe concreto del mismo, que será leído posteriormente por los opositores ante el tribunal. La segunda fase consistirá en la realización de una prueba objetiva en donde se deberá contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre temas de Derecho político y administrativo contenidos en el anexo II de la convocatoria.

Tercero. *Evaluación psicotécnica.* — Consistirá en la realización de una prueba psicotécnica que permita evaluar la capacidad y requerimientos de personalidad del opositor para el desempeño eficaz de la plaza.

Séptima. Fase de concurso. — En ella se valorarán los siguientes méritos:

— Méritos académicos (calificaciones, licenciatura, cursos monográficos, grado de doctor): hasta un máximo de 3 puntos.

— Experiencia profesional en puestos afines al que se opta, tanto en centros públicos como privados: hasta un máximo de 3 puntos.

— Tiempo de servicios prestados a la Administración local: 0,20 puntos por mes trabajado.

— Cursos y otros méritos relacionados con el puesto a desempeñar, debidamente justificados: hasta un máximo de 3 puntos.

Octava. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, a excepción del tercero, y serán calificados por el tribunal separada e independientemente, pudiéndose atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de cero a diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para pasar al ejercicio siguiente.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se valorará con un porcentaje no superior al 45 % del total de puntos obtenidos en la fase de oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se aprecia inexactitud en la solicitud que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo que se determine, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, existirá un período de prueba de seis meses de duración para aquellos aspirantes que hayan tomado posesión.

Undécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, julio de 1986. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### ANEXO I

Tema 1. Anatomía y fisiología del aparato genital masculino. — Anatomía del aparato genital femenino.

Tema 2. Fisiología del aparato genital femenino: ciclo menstrual.

Tema 3. Esterilidad. — Concepto. — Etiología. — Estudio de la pareja estéril. — Tratamiento.

Tema 4. Adolescencia. — Enfoque desde un centro de promoción de la salud.

Tema 5. Climaterio. — Enfoque desde un centro de promoción de la salud.

Tema 6. Enfermedades de transmisión sexual: sífilis, gonococia.

Tema 7. Enfermedades de transmisión sexual: otras enfermedades de transmisión sexual.

Tema 8. Enfermedades de vulva y vagina.

Tema 9. Técnicas de diagnóstico precoz del cáncer genital femenino.

Tema 10. Prevención del cáncer genital femenino: estrategias, educación para la salud.

Tema 11. Cérvix uterino: CIN. — Neoplasia intraepitelial.

Tema 12. Cérvix uterino: carcinoma invasor.

Tema 13. Adenocarcinoma de endometrio: concepto. — Lesiones precursoras. — Factores epidemiológicos. — Criterios diagnósticos.

- Tema 14. Adenocarcinoma de endometrio: clínica. — Tratamiento. — Prevención.
- Tema 15. Tumores de ovario: clasificación. — Factores de riesgo. — Prevención.
- Tema 16. Tumores de ovario: clínica. — Diagnóstico. — Tratamiento.
- Tema 17. Carcinoma de mama. — Concepto. — Factores epidemiológicos. — Clasificación. — Clínica.
- Tema 18. Carcinoma de mama. — Diagnóstico. — Tratamiento. — Prevención.
- Tema 19. Planificación familiar: educación sanitaria.
- Tema 20. Natalidad: evolución en España y Aragón. — Zaragoza: situación actual.
- Tema 21. Métodos contraceptivos naturales.
- Tema 22. Métodos contraceptivos hormonales.
- Tema 23. Dispositivos intrauterinos.
- Tema 24. Métodos contraceptivos de barrera.
- Tema 25. Métodos contraceptivos irreversibles.
- Tema 26. Interrupción voluntaria del embarazo.
- Tema 27. Relación entre anticoncepción y sexualidad.
- Tema 28. Alteraciones en la respuesta sexual femenina.
- Tema 29. Área de salud sexual y reproducción: estructura, funciones y organización. — Papel del ginecólogo/a.
- Tema 30. Investigación: principios de bioestadística. — Recogida de información en las materias referentes a la competencia del área.

## ANEXO II

- Tema 31. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
- Tema 32. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 33. La Corona.
- Tema 34. Las Cortes Generales. — Clases de leyes según la Constitución española de 1978.
- Tema 35. El Poder Judicial.
- Tema 36. El Gobierno y la Administración.
- Tema 37. Las Comunidades Autónomas: organización, competencias y estatutos.
- Tema 38. El municipio: concepto, organización y competencias según la Ley 7 de 1985, de 2 de abril. — Otras entidades locales.
- Tema 39. Organización del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 40. Principios de actuación administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 41. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración local. — Especial referencia a los derechos económicos. — Régimen disciplinario de los funcionarios.
- Tema 42. Formas de acción administrativa: fomento, policía y servicio público.

## Núm. 46.824

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 24 de julio de 1986, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de psicólogo del Centro Municipal de Promoción de la Salud, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1986, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 27 de febrero, que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta al tribunal calificador y hasta un 10 % adicional, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de dos plazas de psicólogo del Centro Municipal de Promoción de la Salud, integradas en la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo A, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados con anterioridad, siempre que se hubiese cotizado por ello a la MUNPAL.
- Estar en posesión del título de licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Psicología.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos exigidos en la presente base deberán reunirlos los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, adjuntando a la misma los méritos a valorar en la fase de concurso, y dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañando el resguardo del abono de los derechos; la presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrán realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, el calendario o fecha y el lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará los méritos de la de concurso, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Luis García-Nieto Alonso, suplente.

Vocales: Doña María Arrondo Arrondo, titular, y don Angel Ruiz Ezquerro, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don José-Luis Castro Polo, suplente; doña Benilde Bintanel Gracia, titular, y don Javier Maestre López, suplente; don Alfredo Berges Saldaña, titular, y doña Rosario Carcas Castillo, suplente; doña Rosario Carcas Castillo, titular, y don Alberto Casamayor Suñén, suplente, y don José-Luis Lahoz Massana, titular, y don Jesús-María Uriz Zuloaga, suplente.

Secretarios: Don Xavier de Pedro y San Gil, don José-María Rincón Cerrada, doña Ana Canellas Anoz y don José-Antonio Ramos Medrano, que actuarán como titulares o suplentes en la forma que sea necesaria.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primero. Ejercicio práctico. — Consistirá en redactar una memoria mecanografiada a doble espacio, con una extensión no menor de cuarenta folios ni superior a sesenta, sobre un tema libre elegido por el opositor en relación con las funciones propias de la plaza que se convoca, en la que se reflejará la experiencia y puntos de vista personales del opositor, y será defendida ante el tribunal en el tiempo que éste determine, pudiendo dicho tribunal requerir del opositor la aclaración de los extremos que considere convenientes. La memoria se presentará en la Sección de Personal (Negociado Oposiciones) del Ayuntamiento de Zaragoza, del 29 de septiembre al 4 de octubre del presente año, ambos inclusive.

Segundo. Ejercicio teórico. — Constará de dos fases: una primera consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general propuesto por el tribunal de entre los que figuran en el anexo I de la convocatoria, sin que deba atenerse a ningún epígrafe concreto del mismo, que será leído posteriormente por los opositores ante el tribunal. La segunda fase consistirá en la realización de una prueba objetiva en donde se deberá contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre temas de Derecho político y administrativo contenidos en el anexo II de la convocatoria.

Tercero. Evaluación psicotécnica. — Consistirá en la realización de una prueba psicotécnica que permita evaluar la capacidad y requerimientos de personalidad del opositor para el desempeño eficaz de la plaza.

Séptima. Fase de concurso. — En ella se valorarán los siguientes méritos:

- Méritos académicos (calificaciones, licenciatura, cursos monográficos, grado de doctor): hasta un máximo de 3 puntos.
- Experiencia profesional en puestos afines al que se opta, tanto en centros públicos como privados: hasta un máximo de 3 puntos.
- Tiempo de servicios prestados a la Administración local: 0,20 puntos por mes trabajado.

- Cursos y otros méritos relacionados con el puesto a desempeñar, debidamente justificados: hasta un máximo de 3 puntos.

Octava. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, a excepción del tercero, y serán calificados por el tribunal separada e independientemente, pudiéndose atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de cero a diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para pasar al ejercicio siguiente.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se valorará con un porcentaje no superior al 45 % del total de puntos obtenidos en la fase de oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo que se determine, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, existirá un período de prueba de seis meses de duración para aquellos aspirantes que hayan tomado posesión.

Undécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, julio de 1986. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

## ANEXO I

- Tema 1. Salud y enfermedad mental. Presupuestos teóricos. Consideraciones críticas.
- Tema 2. Metodología de trabajo en la comunidad. Psicología comunitaria. El rol del técnico.
- Tema 3. El psicólogo en un centro de promoción de salud. El equipo interdisciplinario.
- Tema 4. La prevención y promoción de salud en la comunidad. Aspectos asistenciales.
- Tema 5. Psicología social. Actitudes y motivaciones. Aplicaciones para un trabajo en la comunidad.
- Tema 6. Los grupos, su estructura y dinámica. Presupuestos teóricos. Aplicaciones para un trabajo en la comunidad.
- Tema 7. Desarrollo temprano del niño. Acción preventiva.
- Tema 8. Desarrollo del lenguaje. Alteraciones y tratamiento. Acción preventiva.
- Tema 9. Desarrollo perceptivo-motor. Alteraciones y tratamiento. Acción preventiva.
- Tema 10. Desarrollo cognitivo. Alteraciones y tratamiento. Acción preventiva.
- Tema 11. Desarrollo afectivo y de la socialización. Alteraciones y tratamiento. Acción preventiva.
- Tema 12. El aprendizaje. Presupuestos teóricos. Implicaciones prácticas.
- Tema 13. El aprendizaje social. Presupuestos teóricos. Implicaciones prácticas.
- Tema 14. La personalidad. Presupuestos teóricos. Implicaciones prácticas.
- Tema 15. La entrevista psicológica. Metodología. La relación terapéutica.

Tema 16. La estructura neurótica y sus manifestaciones en el niño y/o en el adulto. — Presupuestos teóricos. — Implicaciones terapéuticas. — Acción preventiva.

Tema 17. La estructura psicótica y sus manifestaciones en el niño y/o en el adulto. — Presupuestos teóricos. — Implicaciones terapéuticas. — Acción preventiva.

Tema 18. Problemática de la pareja. — Presupuestos teóricos. — Entrevistas y terapia.

Tema 19. Problemática familiar. — Presupuestos teóricos. — Entrevistas y terapia.

Tema 20. Tratamiento de los trastornos en la relación interpersonal. Presupuestos teóricos y metodológicos.

Tema 21. Terapia grupal. — Presupuestos teóricos. — Criterios de aplicación.

Tema 22. Drogodependencias. — Distintos tipos de drogas.

Tema 23. Aspectos fisiológicos, psicológicos y sociales de las mismas.

Tema 24. Acción preventiva y asistencial.

Tema 25. Marginación. — Aspectos psicosociales. — Aplicaciones para un trabajo en la comunidad.

Tema 26. La tercera edad. — Aspectos fisiológicos, psicológicos y sociales. — Aplicaciones para un trabajo en la comunidad.

Tema 27. El embarazo, parto y puerperio. — Aspectos fisiológicos, psicológicos y sociales. — Psicoprofilaxis.

Tema 28. Orientación psicosexual y planificación familiar. — Aplicaciones prácticas para un trabajo de promoción de la salud en la comunidad.

Tema 29. El grupo familiar. — Los padres como agentes de salud. — Aplicaciones prácticas para un trabajo de promoción de la salud en la comunidad.

Tema 30. El psicólogo en la comunidad escolar desde un centro de promoción de la salud.

## ANEXO II

Tema 31. La Constitución española de 1978. — Principios generales.

Tema 32. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 33. La Corona.

Tema 34. Las Cortes Generales. — Clases de leyes según la Constitución española de 1978.

Tema 35. El Poder Judicial.

Tema 36. El Gobierno y la Administración.

Tema 37. Las Comunidades Autónomas: organización, competencias y estatutos.

Tema 38. El municipio: concepto, organización y competencias según la Ley 7 de 1985, de 2 de abril. — Otras entidades locales.

Tema 39. Organización del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 40. Principios de actuación administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 41. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración local. — Especial referencia a los derechos económicos. — Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 42. Formas de acción administrativa: fomento, policía y servicio público.

Núm. 47.380

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 1 de agosto de 1986, acordó admitir a los ejercicios del concurso-oposición para cubrir plazas de técnicos medios de Participación Ciudadana, integrados en la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento, a los siguientes aspirantes, según orden de actuación celebrado:

Bermúdez Alacid, María-Esperanza.

Candala Artal, María del Carmen.

Gálvez Julián, Manuel.

Maza Folquer, Miguel.

Montero Pérez-Hinojosa, Fernando.

Abad Bascuas, Francisco-Juan.

Turno restringido:

Briz Fernando, Rafael.

Asimismo se hace constar que la presentación de la memoria por parte del opositor se efectuará del 1 al 6 de septiembre próximo, en la Sección de Personal del Ayuntamiento de Zaragoza (Negociado de Oposiciones), y la lectura de la misma se realizará el día 16 de septiembre, a las 8.30 horas, en la sala de oposiciones y subastas de la Casa Consistorial.

Y a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, la lista de aspirantes será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de diez días hábiles, siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de agosto de 1986. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

\* \* \*

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 1 de agosto de 1986, acordó admitir a los ejercicios del concurso-oposición para cubrir plazas de técnicos medios de Fomento de Empleo a los siguientes aspirantes, según orden de actuación celebrado:

Olmo Roche, Feliciano del.  
Oñate Murillo, Antonio.  
Abad Romeu, Carlos.  
Argudó Pérez, José-Luis.  
Castellot Arbués, Francisco.  
Esteban Guajardo, Francisco-Roque.  
Gálvez Julián, Manuel.

Asimismo se hace constar que la presentación de la memoria por parte del opositor se efectuará del 1 al 6 de septiembre próximo, en la Sección de Personal del Ayuntamiento de Zaragoza (Negociado de Oposiciones), y la lectura de la misma se realizará el día 11 de septiembre, a las 17.00 horas, en la sala de oposiciones y subastas de la Casa Consistorial.

Y a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, la lista de aspirantes será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de diez días hábiles, siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de agosto de 1986. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

\* \* \*

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 1 de agosto de 1986, acordó admitir a los ejercicios del concurso-oposición para cubrir plaza de técnico medio de Talleres de Promoción de la Mujer, integrada en la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento, a los siguientes aspirantes, según orden de actuación celebrado:

Casanova Ponz, Isidora-Esther.  
Castro Pinedo, María-Natividad.  
Durán Sarmiento, Francisco-Javier.  
Bermúdez Alacid, María-Esperanza.  
Bolea Bosque, María-Soledad.

Asimismo se hace constar que la presentación de la memoria por parte del opositor se efectuará del 1 al 6 de septiembre próximo, en la Sección de Personal del Ayuntamiento de Zaragoza (Negociado de Oposiciones), y la lectura de la misma se realizará el día 11 de septiembre, a las 8.30 horas, en la sala de oposiciones y subastas de la Casa Consistorial.

Y a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, la lista de aspirantes será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de diez días hábiles, siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de agosto de 1986. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

\* \* \*

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 1 de agosto de 1986, acordó admitir a los ejercicios del concurso-oposición para cubrir plazas de técnicos medios ayudantes de Archivo a los siguientes aspirantes, según orden de actuación celebrado:

Gálvez Julián, Manuel.  
Giral Conte, Ramón.  
Lanero Navarro, María-Pilar.  
Lasa Gracia, Carmelo.  
Liso Berbegal, Raquel.  
Martín Abad, María-Josefa.  
Martín Mañas, Rosario.  
Martín Royo, Teresa.  
Martínez Cabeza, Mariño.  
Maza Folquer, Miguel.  
Medrano Felices, Isabel.  
Minguell Cormán, María-Pilar.  
Morales Gómez, Juan-José.  
Pina Catalán, Juan-Carlos.  
Puente Sanagustín, José-Carlos.  
Rodríguez Abad, Carmelo.  
Rubio García, Enrique-José.  
Sánchez Lecha, Alicia.  
Serrano González, Reyes.  
Serrano Martínez, Armando.  
Sobradíel Valenzuela, Pedro-Ignacio.  
Tarragona Pérez, Rosa-María.  
Torres Liarte, Concepción.  
Abad Bascuas, Francisco-Juan.  
Abad Centelles, María-Angeles.  
Ainaga Andrés, María-Teresa.

Alvarez Añaños, María de los Angeles.  
Aznar Rico, Victor-Manuel.  
Bermúdez Alacid, María-Esperanza.  
Blanco Domingo, Luis-Mariano.  
Bruñén Ibáñez, Ana-Isabel.  
Bueno Bernal, Gloria.  
Calvo Comín, María-Luisa.  
Candala Artal, María del Carmen.  
Candial Candial, Pablo.  
Casanova Ponz, Isidora-Esther.  
Castillo Espinosa, Sergio.  
Castro Pinedo, Natividad.  
Costán Vedia, Ana-Isabel.  
Chiribay Calvo, Rafael.  
Fernández Hierro, Antonio.

Turno restringido:

Iñigo Gías, María-Pilar.

Asimismo se hace constar que la presentación de la memoria por parte del opositor se efectuará del 1 al 6 de septiembre próximo, en la Sección de Personal del Ayuntamiento de Zaragoza (Negociado de Oposiciones), y la lectura de la misma se realizará el día 10 de septiembre, a las 8.30 horas, en la sala de oposiciones y subastas de la Casa Consistorial.

Y a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, la lista de aspirantes será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de diez días hábiles, siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de agosto de 1986. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

\* \* \*

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 1 de agosto de 1986, acordó admitir a los ejercicios del concurso-oposición para cubrir plaza de coordinador de la Escuela de Jardinería Diferenciada, integrada en la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento, al siguiente aspirante:

Tejero-Garcés Monclús, Pedro.

Asimismo se hace constar que la presentación de la memoria por parte del opositor se efectuará del 1 al 6 de septiembre próximo, en la Sección de Personal del Ayuntamiento de Zaragoza (Negociado de Oposiciones), y la lectura de la misma se realizará el día 11 de septiembre, a las 12.00 horas, en la sala de oposiciones y subastas de la Casa Consistorial.

Y a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, la lista de aspirantes será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de diez días hábiles, siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de agosto de 1986. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

\* \* \*

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 1 de agosto de 1986, acordó admitir a los ejercicios del concurso-oposición para cubrir plaza de coordinador del Centro Infantil "Cantalobos" a los siguientes aspirantes, según orden de actuación celebrado:

Cebollada Serrano, José-Ignacio.  
Gabriel Tena, Isabel-María.  
Ortega Echeberría, María-Julia.  
Sánchez Gállego, Araceli.  
Barriga Lorente, Joaquín.  
Bermúdez Alacid, María-Esperanza.

Asimismo se hace constar que la presentación de la memoria por parte del opositor se efectuará del 1 al 6 de septiembre próximo, en la Sección de Personal del Ayuntamiento de Zaragoza (Negociado de Oposiciones), y la lectura de la misma se realizará el día 22 de septiembre, a las 17.00 horas, en la sala de oposiciones y subastas de la Casa Consistorial.

Y a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, la lista de aspirantes será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de diez días hábiles, siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de agosto de 1986. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

\* \* \*

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 1 de agosto de 1986, acordó admitir a los ejercicios del concurso-oposición para cubrir plaza de técnico medio de Protección Civil, integrada en la plantilla laboral

de este Excmo. Ayuntamiento, a los siguientes aspirantes, según orden de actuación celebrado:

Sánchez Trasobares, José-Luis.  
Suárez Español, José-Luis.  
Tabuena Fau, Angel-Manuel.  
Burgos Lambea, Faustino.  
Martínez López, Carlos.  
Maza Folquer, Miguel.  
Miranda Arroyo, Miguel-Angel.

Asimismo se hace constar que la presentación de la memoria por parte del opositor se efectuará del 1 al 6 de septiembre próximo, en la Sección de Personal del Ayuntamiento de Zaragoza (Negociado de Oposiciones), y la lectura de la misma se realizará el día 9 de septiembre, a las 17.00 horas, en la sala de oposiciones y subastas de la Casa Consistorial.

Y a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, la lista de aspirantes será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de diez días hábiles, siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 1 de agosto de 1986. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

\* \* \*

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 1 de agosto de 1986, acordó admitir a los ejercicios del concurso-oposición para cubrir plazas de técnicos medios excavadores, integradas en la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento, a los siguientes aspirantes, según orden de actuación celebrado:

Palomar Llorente, María-Elisa.  
Sáenz Preciado, María-Pilar.  
Sarriá Berdor, María-Esther.  
Vilades Castillo, José-María.  
Bermúdez Alacid, María-Esperanza.  
Ericé Lacabe, María-Romana.  
Ferreruela Gonzalvo, Antonio.  
García Palacín, Encarnación.  
Guiral Pelegrín, Carmen.  
Luezas Pascual, Rosa-Aurora.  
Navarro Chueca, Francisco-Javier.  
Turno restringido:  
Benavente Serrano, José-Antonio.

Asimismo se hace constar que la presentación de la memoria por parte del opositor se efectuará del 1 al 6 de septiembre próximo, en la Sección de Personal del Ayuntamiento de Zaragoza (Negociado de Oposiciones), y la lectura de la misma se realizará el día 9 de septiembre, a las 8.30 horas, en la sala de oposiciones y subastas de la Casa Consistorial.

Y a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, la lista de aspirantes será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de diez días hábiles, siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 1 de agosto de 1986. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 4

Núm. 47.387

El juez de Primera Instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.155-B de 1985, a instancia de Banco de Sabadell, S. A., representada por el procurador señor Bibián, y siendo demandados Ramón E. Grañé Estrada y Olga Bona Castañón, con domicilio en Zaragoza (calle Zapata, 8, local), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría. Se advierte a los licitadores que las cargas

y derechos anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 20. — Piso letra B, en la sexta planta alzada, ubicado en la escalera más próxima a la avenida de Madrid, con una superficie útil de 115,50 metros cuadrados, teniendo como anejo inseparable el cuarto trasero núm. 14, en el sótano, con una cuota de comunidad de 2,34 %, y dando al exterior, por su izquierda, a la avenida de Madrid. Forma parte de la casa núm. 34 de la calle Padre Manjón, con fachada también a la avenida de Madrid, donde le corresponden los núms. 141-143, todo ello de Zaragoza. Finca registral 37.746, tomo 1.581, folio 77, del Registro núm. 10. Valorado en 4.845.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 46.850

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en autos número 426-A de 1986, tercería de mejor derecho (juicio de menor cuantía), seguida a instancia de Banco del Comercio, S. A., contra otra y CLUZASA, sobre cantidades que se obtengan en juicio ejecutivo número 79 de 1986, por medio de la presente se emplaza a la demandada Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza, S. A. (CLUZASA), para que dentro del término de diez días se persone en forma en los autos referenciados, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran en este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a la demandada CLUZASA, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 46.603

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez de Primera Instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación conyugal registrados al número 355 de 1986-B, a instancia de doña Teresa Tomás Lahoz, representada en turno de oficio por el procurador de los Tribunales don Pedro Chárlez Landívar, contra su esposo, don Florencio Bardají Lacruz, en los que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se emplaza al referido demandado don Florencio Bardají Lacruz, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de los veinte días siguientes a la publicación de este edicto comparezca en dichos autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

#### Juzgados de Instrucción

CALATAYUD

Núm. 47.385

Don César-Arturo de Tomás Fanjul, juez de Instrucción de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan las diligencias preparatorias número 69 de 1983, por el delito de cheque en descubierto, contra Antonio Valverde Serrano y otro, vecino de Murcia, con domicilio en calle Fama, 50, segundo D, en las que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que se dirán para garantizar la indemnización y costas a que ha sido condenado el encartado.

Los bienes son los siguientes:

Un camión "Pegaso", de 12 toneladas, matrícula MU-116.067; valorado en 200.000 pesetas.  
Un camión marca "Ebro", matrícula MU-99.391; valorado en 100.000 pesetas.

Dichos vehículos se encuentran en poder del encartado.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, la primera el día 15 de septiembre próximo, a las 12.00 horas, y para tomar parte en la

misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 % de la tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos; tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta se celebrará la segunda, con la rebaja del 25 % y las demás condiciones, el día 22 de septiembre siguiente, a las 12.00 horas, también en la sala audiencia de este Juzgado.

Y si tampoco en la segunda subasta hubiera postores se señala para la celebración de la tercera el día 29 de septiembre próximo inmediato, a las 12.00 horas, en la sala audiencia de ese Juzgado, sin sujeción a tipo y con las demás condiciones ya expresadas.

Calatayud, treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez de Instrucción, César-Arturo de Tomás. — El secretario.

**CALATAYUD**

Núm. 47.386

Don César-Arturo de Tomás Fanjul, juez de Instrucción de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan las diligencias preparatorias L. O. núm. 7 de 1985, por imprudencia y conducir bajo influencia de bebidas alcohólicas, contra Vicente-Felipe Pérez Aranda, vecino de Calatayud, con domicilio en Benito Vicioso, 7, cuarto, al que por no haber hecho efectivas las costas se procedió al embargo del vehículo que se saca a subasta y que es el siguiente:

Un coche "Renault", matrícula Z-4852-B, en buen estado de funcionamiento, valorado en 60.000 pesetas y que se encuentra en poder del encarado.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, la primera el día 15 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, y para tomar parte en la misma deberán los posibles licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 % de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

La segunda subasta, en su caso, se celebrará el día 22 de septiembre siguiente, a la misma hora, también en la sala audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 %.

Y la tercera subasta, también en su caso, se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 29 de septiembre próximo inmediato, a las 11.00 horas, con las mismas condiciones que las anteriores, excepto que será sin sujeción a tipo.

Calatayud, treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez de Instrucción, César-Arturo de Tomás. — El secretario.

**Juzgados de Distrito**

**JUZGADO NUM. 4**

Cédula de citación

Núm. 46.625

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.431 de 1986 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Enrique Soto Sáez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Ezcaray (La Rioja), para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 23 de septiembre próximo y hora de las 10.40, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Citación

Núm. 46.621

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.269 de 1985, seguidos por lesiones y daños en tráfico, contra Alberto Pablo Itzcovitch, por el presente se cita a Arzi Hanoch, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza el día 16 de septiembre próximo y hora de las 10.55, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Citación

Núm. 46.622

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 997 de 1986, seguidos por lesiones en agresión, contra Rafael García Maravall, por el presente se cita a dicho demandado y a Andrés Ibáñez Navarro, en ignorado paradero, al objeto de que comparezcan ante el Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza el día 16 de septiembre próximo y hora de las 10.50, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Cédula de citación

Núm. 46.624

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 251 de 1986 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Fernando Valencia Fernández y Teodoro García Rodríguez, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Vitoria (calle Cubo, 5) y Zamora (calle Gutiérrez Rivero, 34), respectivamente, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 23 de septiembre próximo y hora de las 10.50, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza, veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**H I J A R**

Cédula de citación

Núm. 46.627

Por medio de la presente cédula, y en méritos de lo acordado en providencia dictada en fecha de hoy, dictada en juicio de faltas número 96 de 1986, sobre lesiones producidas por mordedura de perro, se cita a Costa Yubano Pedros, hijo de Esteban y Josefa, de profesión artista, natural de Avenaja (Almería) y vecino de Zaragoza (calle Boggiero, 127), nacido el día 22 de marzo de 1928, con documento nacional de identidad núm. 10.608.850, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Híjar (Teruel) a la celebración del juicio verbal de faltas, señalado para el día 26 de septiembre próximo y hora de las 11.15, con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Híjar a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.



**BOLETIN OFICIAL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

	PRECIO	IVA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
CIF: P-5.000.000-1